

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 47/2018

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP: 984/2018

Objeto de la contratación: Adquisición equipamiento audiovisual destinado a las prácticas

académicas de los estudiantes de las Tecnicaturas en Industrias Culturales del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Rubro: Cine/telvis./radio/fotografia

Lugar de entrega único: Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica

(Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ,	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ,
	Buenos Aires		Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ,	o, Lugar/Dirección: Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ,	
Fecha de inicio:	Buenos Aires	Buenos Aires Día y hora: a las hs.	
Fecha de finalización:	19/02/2019 a las 11:30 hs.	19/	02/2019 a las 12:00 hs.



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	MICRÓFONO BOOM CON ACCESORIOS	UNIDAD	2,00
2	AURICULAR	UNIDAD	2,00
3	CABLE CORTO ADAPTADOR MINIPLUG A XLR	UNIDAD	2,00
4	CABLE XLR-XLR	UNIDAD	2,00
5	GRABADOR DIGITAL PORTATIL CON ESTUCHE Y ADAPTADORES	UNIDAD	2,00
6	FAROL FRESNEL LED	UNIDAD	2,00
7	FAROL PANEL LED	UNIDAD	4,00
8	TRIPODE PARA FAROL FRESNEL LED	UNIDAD	2,00
9	TRIPODE PARA FAROL PANEL LED	UNIDAD	4,00
10	CONECTOR MULTIPLE CON ALARGUE	UNIDAD	6,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1023/2001, el Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición Nº 63 -E/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. Nº 1030/2016), y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipamiento audiovisual destinado a las prácticas académicas de estudiantes Tecnicaturas en Industrias Culturales del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

UNPAZ	ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA		
	El adjudicatario deberá entregar los bienes partir de la notificación de la Orden de Con		A (30) días corridos a
	ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA		
	Impreso el 07/12/2018	Generado con SIU-Diaguita	Página 2 de 9



Los bienes adjudicados deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA. PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, sito en Leandro N. Alem Nº 4731, 1º piso, de la Localidad y Partido de José C. Paz. Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes de la hora y día fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

- 1. Estar redactada en idioma nacional.
- 2. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
- 3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora).
- S

UNPAZ	del acto de apertura y toda la información 5. La cotización debe estar expresad decimales de los indicados, sólo se toma	identificatoria del oferente (nombre/razón s da con hasta DOS (2) decimales. En cas	ocial, CUIT, teléfono
	Impreso el 07/12/2018	Generado con SIU-Diaguita	Página 3 de 9



ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

- 1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:
- -Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- -Precio total del renglón, en números.
- -Cantidades ofrecidas.
- -Total general de la cotización, expresado en letras y números.
- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.
- 2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
- 4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.
- 5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
- 7.Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
- 8.Declaración Jurada de Intereses en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Asimismo, se deberá declarar cuando la vinculación exista en relación a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículos 1º y 2º del Decreto Nº 202/2017).
- 9. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional conforme el Anexo A del presente Pliego.
- 10. Declaración Jurada de constitución de domicilio conforme el Anexo B del presente Pliego.
- 11.La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 13 del presente pliego.
- 12. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.
- 13.Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I		
UNPAZ	Particulares. El oferente se encuentra	y D forman parte integrante del present obligado a presentar los Anexos A, B y C c oto la representación logal de la estidad	<u> </u>
		nte la representación legal de la entidad.	and the factor of a state of the same to the
		dipuesto por la Disposición Nº 6/2018, el del Decreto Delegado Nº 1023/2001 será v	•
	Organismo.	del Decreto Delegado IV 1020/2001 sera V	emicado de onoio por este
	- C. Gamainer		
	Impreso al 07/12/2018	Cenerado con SIII-Diaguita	Página 4 de 9



Asimismo, en virtud del artículo 28, inc. a), del Decreto Delegado Nº 1023/2001, se verificará de oficio si los oferentes poseen sanciones registradas en la ONC.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES(SIPRO)

Conforme lo dispuesto por el artículo 25 de la Disposición ONC Nº 62/2016, los interesados en participar de la contratación podrán hacerlo aún sin encontrarse inscriptos en el SIPRO.

En tal supuesto, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES los intimará a realizar las gestiones necesarias a efectos de encontrarse INSCRIPTOS en dicho sistema al momento de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conf. artículo 54 del Decreto N° 1030/16 y el artículo 12 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC Nº 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem Nº 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que as en

UNPAZ	desearen hacerlo. Los originales de las ofe hábiles, contados a partir del día hábil sigudicho periodo.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	` ,
	ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGA	ACIÓN DE PRESENTAR GARANTIAS	
	AKTIOGEO 12. EXOLI GIOINA LA OBLIGA	TOTON DE L'INEGENTAN GANANTIAG	
	Impreso el 07/12/2018	Generado con SIU-Diaguita	Página 5 de 9



No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Decreto N° 1030/2016:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.
- En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse mediante las formas y condiciones respectivas establecidas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº 63/2016.

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conf. artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

UNPAZ	ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICA	ACIÓN DE LAS OFERTAS	
	La adjudicación de la contratación se realivarios o todos los renglones. Los bienes que reúnan cualidades o prest podrán ser objeto de adjudicación si la reconveniente para el organismo licitante.	aciones superiores a las requeridas, tamb	ién serán evaluados y
	Impreso el 07/12/2018	Generado con SIU-Diaguita	Página 6 de 9



ARTÍCULO 17: DESCUENTOS

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto Nº 1030/2016).

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP Nº 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

	presentación de la documentación detai	ilada en el articulo precedente.	
UNPAZ	transferencia bancaria, en caso de con		
	José C. Paz, Provincia de Buenos Aires HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes,		.lem № 4.731, 1er. Piso, de
	·		
	Impreso el 07/12/2018	Generado con SIU-Diaguita	Página 7 de 9



ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto Nº 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:
- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
- 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
- c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:
- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.
- 3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.
- d) Rescisión por su culpa:
- 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
- 3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.
- La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

UNPAZ	destinadas a obtener el cobro de las mism correspondan o de las acciones que se eje incumplimientos de los oferentes o provee	erzan para obtener el resarcimiento integra	•
	ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD		
	Impreso el 07/12/2018	Generado con SIII-Diaguita	Página 8 de 9



El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martin con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ	
	1



ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

Firma:
Aclaración:
Tipo y Número de Documento:

UNPAZ



ANEXO B

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:
	CUIT N°:
	DOMICILIO CONSTITUIDO:
	TELÉFONO:
UNPAZ	E-MAIL:
	FIRMA:
	ACLARACIÓN:
	(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)



ANEXO C

FORMULARIO DE OFERTA

Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 47/2018 Expediente UNPAZ N° 984/2018

Renglón	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	2	Unidad	Micrófono Boom con accesorios		
2	2	Unidad	Auricular		
3	2	Unidad	Cable corto adaptador miniplug A xlr		
4	2	Unidad	Cable xlr-xlr		
5	2	Unidad	Grabador digital portátil con estuche y adaptadores		
6	2	Unidad	Farol fresnel LED		
7	4	Unidad	Farol panel LED		
8	2	Unidad	Trípode para farol fresnel LED		
9	4	Unidad	Trípode para farol panel LED		
10	6	Unidad	Conector múltiple con alargue 10 m		
			TOTAL		

	más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.				
AZ	La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 de Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por				
	Decreto Nº 1030/2016.				
	FIRMA:				
	ACLARACIÓN:				
	(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)				

SON PESOS: ______



ANEXO D

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adquisición de equipamiento audiovisual destinado a las prácticas académicas de los estudiantes de las Tecnicaturas en Industrias Culturales ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, sito en Leandro N. Alem 4731, 1º Piso, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado, fuera conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá UNPAZ cotizar, incluyendo I.V.A. y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación: RENGLÓN Nº 1:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES

DESCRIPCIÓN: MICRÓFONO BOOM CON ACCESORIOS



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Micrófono de condensador tipo *shotgun* direccional, para aplicaciones profesionales audiovisuales. Gradiente de línea. Convertidor de impedancia JFET con salida balanceada del transformador. Rango de frecuencia 20Hz - 20kHz. Sensibilidad - 36.0dB re 1 Volt/Pascal (15.00mV @ 94 dB SPL) +/- 2 dB @ 1kHz. XLR de salida. Alimentación por doble opción (Phantom o pila portátil AA).

Accesorios:

- -Pistola (porta micrófono)
- -Zeppelin + peludo cortaviento
- -Montura neumática.
- -Caña de aluminio o fibra de carbono o similar autoajustable (de 1 a 3 metros).

Código SIByS: 435-02006-0001

RENGLÓN № 2:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES

DESCRIPCIÓN: AURICULAR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Auricular HD 2.20, compacto, portable. Bloqueo de ruidos. Conector angular de 3.5

mm (miniplug).

Código SIByS: 435-00212-0001

RENGLÓN Nº 3:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES

DESCRIPCIÓN: CABLE CORTO ADAPTADOR MINIPLUG A XLR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Cable corto adaptador de 20 cm (tolerancia +/- 5 cm).

Ficha minniplug estéreo macho (3.5 mm) a ficha XLR (macho), para conectar

micrófonos corbateros a cámara.

Código SIByS: 435-05158-0001

RENGLÓN № 4:

UNPAZ

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES



DESCRIPCIÓN: CABLE XLR-XLR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Cable de 10 metros.

Ficha XLR (macho) a XLR (hembra).

Código SIByS: 435-05158-0001

RENGLÓN Nº 5:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES

DESCRIPCIÓN: GRABADOR DIGITAL PORTATIL CON ESTUCHE Y

ADAPTADORES

Grabador digital (tipo "ZOOM H4N PRO" o calidad superior).

Debe permitir la grabación en simultáneo del siguiente número de pistas:

- -DOS (2) en modo STEREO
- -CUATRO (4) en modo 4CH
- -DOS (2) en modo MTR.

Debe permitir la reproducción en simultáneo del siguiente número de pistas:

- -DOS (2) en modo STEREO
- -CUATRO (4) en modo 4CH
- -DOS (2) en modo MTR.

Medios de grabación: Tarjeta SD (16 MB – 2 GB), tarjeta SDHC (4 GB – 32 GB). Pantalla LCD.

Entradas: 2 XLR (entrada balanceada) / Jack combo estándar (entrada no balanceada).

Micrófono estéreo incorporado. Micrófono externo (mini Jack estéreo estándar).

Salida: Impedancia de carga de salida LINE: 10 k Ω ó más. Nivel nominal de salida

LINE: -10 dBu; PHONE: 20 mW + 20 mW (carga de 32 Ω).

Código SIByS: 435-03162-0001

UNPAZ

RENGLÓN Nº 6:

CANTIDAD: DOS (2) unidades

DESCRIPCIÓN: FAROL FRESNEL LED

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:



Farol/fresnel LED. Preferentemente bicolor. Dimerizable. Potencia 50W a 60W.

Autoportante. Con baterías y cargadores.

Código SIByS: 434-01310-0001

RENGLÓN Nº 7:

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades

DESCRIPCIÓN: FAROL PANEL LED

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Farol/panel LED. Preferentemente bicolor. Dimerizable. Potencia 100W. Con

baterías y cargadores. Con bolso o valija.

Código SIByS: 434-01310-0001

RENGLÓN Nº 8:

CANTIDAD: CUATRO (2) UNIDADES

DESCRIPCIÓN: TRIPODE PARA FAROL FRESNEL LED.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Trípode para farol/fresnel LED. Altura máxima 2.5 m. Con estuches. Para soportar

de 4 a 6 kg.

Código SIByS: 439-02632-0001

RENGLÓN Nº 9:

CANTIDAD: CUATRO (4) UNIDADES

DESCRIPCIÓN: TRIPODE DE PARA FAROL PANEL LED

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Trípode para farol/panel LED. Altura máxima 2.5 m. Con estuches. Para soportar de

8 a 10 kg.

UNPAZ

Código SIByS: 439-02632-0001

RENGLÓN Nº 10:

CANTIDAD: SEIS (6) UNIDADES

DESCRIPCIÓN: CONECTOR MULTIPLE CON ALARGUE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:



Conector múltiple (zapatilla) con alargue de 10 metros, enrollable en carcasa plástica.

Código SIByS: 293-04210-0001

ARTÍCULO 6°.- CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales y sin uso. Además, su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de entrega de los mismos. Se entiende por nuevo y sin uso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento en ese sentido, dará lugar al rechazo del material entregado.

UNPAZ	

ARTÍCULO 7º.- ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 8º.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán.